



Referencia:	2022/00004285V
Asunto:	Contrato de servicios Montaje/Desmontaje, Carga/Descarga y Apoyo a las Actividades Culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Primero.- Atendiendo al informe del jefe del servicio de Cultura, de fecha 9 de marzo de 2022, el cual literalmente dice:

“INFORME DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Mediante providencia del Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, de fecha, 9 de marzo de 2022, se ordena la tramitación del expediente de contratación de servicios Montaje/Desmontaje, Carga/Descarga y Apoyo a las Actividades Culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Cultural.

La competencia material en el ámbito de la cultura de los Cabildos Insulares viene reconocida expresamente tanto en la disposición adicional primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, como en el artículo 2 del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico, para la planificación, organización y gestión de carácter insular de festivales, jornadas, misiones y efemérides, temporadas, ciclos, conciertos, montajes y otras manifestaciones teatrales, literarias, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico, así como en el artículo 6.2 o) de la Ley 8/2015, de 1 de octubre, de Cabildos Insulares.

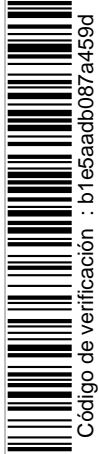
El Área de Cultura y Patrimonio Cultural genera una importante y extensa agenda cultural diversa y continuada que abarca un amplio número de disciplinas y formatos, entre los cuales se encuentran exposiciones temporales, exposiciones itinerantes, artes escénicas..., dirigida a la población en general.

La necesidad a satisfacer con el procedimiento de contratación al que se refiere este contrato, es garantizar el normal desenvolvimiento de las exposiciones, actividades y eventos escénicos, musicales, artísticos y de cualquier índole, que se desarrollan en los inmuebles y espacios culturales donde el Área de Cultura y Patrimonio Histórico programa su actividad cultural. Estos espacios se encuentran divididos en los siguientes lotes:

Lote 1: Montaje y desmontaje de exposiciones, manipulación de las colecciones y organización del depósito de arte de los siguientes centros:

- Centro de Arte Juan Ismael.
- Museo Arqueológico de Fuerteventura.
- Otros centros culturales de la isla como pueden ser: la Casa Alta de Tindaya (ubicado en la c/ Virgen de la Caridad, nº 15. Tindaya); el Complejo Cultural Patrimonial de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025357666440027 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b1e5aadb087a459d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b1e5aadb087a459d>

Firmado por: Rayco León Jordán
 Fecha: 11-03-2022 11:16:07

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa
 Fecha: 11-03-2022 11:56:45

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
 Fecha: 11-03-2022 11:56:48



Ampuyenta (ubicado en c/ Carretera General de Ampuyenta, S/N. Puerto del Rosario); Centro Cultural Polivalente de Betancuria (ubicado en c/ Roberto Roldan Betancuria), entre otros.

Lote 2: Montaje y desmontaje de eventos y/o actividades en los siguientes espacios escénicos:

- Palacio de Formación y Congresos.
- Auditorio Insular de Fuerteventura.
- Auditorio de Antigua.
- Otros espacios culturales como pueden ser el espacio polivalente de Gran Tarajal, Morro Jable, entre otros.

Las exposiciones consisten, básicamente, en la puesta en escena de los objetos interpretados con los que se quiere comunicar un relato. Los trabajos de montaje/desmontaje tienen una importancia vital en el desarrollo de cualquier actividad artística ya que, en esencia, pueden marcar la diferencia en la comunicación fluida entre artista y usuario/a. Se precisan profesionales con experiencia en el sector para el buen trabajo tanto en exposiciones, como en las manipulaciones de obras de arte y organización de los depósitos y archivos artísticos.

Las actividades que se desarrollan en el Palacio de Formación y Congresos y los Auditorios u otros centros, corresponden a actos institucionales, galas y las disciplinas propias de las artes escénicas, tales como teatro, danza, concierto, ópera o zarzuela. También se desarrollarán actividades del sector como congresos, convenciones, conferencias, jornadas, seminarios, simposios, cursos, ferias, exposiciones, certámenes y similares actos del sector de la cultura. Éstos conllevan la programación de actividades y espectáculos en los distintos espacios y su puesta en marcha requiere la utilización de materiales, equipamientos o instrumentos que se han portar desde vehículos situados en el exterior hasta el escenario o la zona que se establezca o incluso su traslado entre distintos centros del Cabildo.

La cobertura de todos los ámbitos anteriormente expuestos está sujeta a una extrema variabilidad, ya que las actividades que se llevan a cabo dependen de diferentes factores como pueden ser la gira de las producciones o exposiciones, de criterios ajenos a los propios espacios, como son la mayor o menor actividad que programen otras Unidades o de la contratación de sus salas por promotores externos, públicos o privados, que son ajenos a la propia institución.

Por todo lo anterior y para proceder a la ejecución de dichas prestaciones, es preciso contratar una empresa especializada en este tipo de trabajos que se haga cargo de la realización de este servicio, que cuente con los medios técnicos y el personal necesario para llevar a buen término la conclusión de los trabajos descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato obedece a la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo las tareas anteriormente relacionadas, puesto que el Cabildo de Fuerteventura no cuenta en su plantilla con el personal suficiente para la ejecución de dichas prestaciones, de ahí que se proponga la contratación externa.

Por estos motivos, se hace necesario convocar la licitación de Montaje/Desmontaje, Carga/Descarga y Apoyo a las Actividades Culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Cultural, y se entiende motivada la necesidad del contrato, así como la insuficiencia de medios propios de este Cabildo de Fuerteventura, para la contratación de estas prestaciones."

Segundo.- Atendiendo a lo dispuesto en la DA2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que atribuye, en las Entidades sujetas al régimen jurídico establecido en la DA14 en relación con el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el sentido de atribuir al Consejo de Gobierno todas las competencias como órgano de contratación cualquiera que sea la cuantía, importe y duración del contrato, salvo la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que corresponderá al Pleno.

Tercero.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia Número CAB/2021/1183 de fecha 12/03/2021 y el Certificado del Consejo de Gobierno

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025357666440027 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : b1e5aadb087a459d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b1e5aadb087a459d>

Firmado por: Rayco León Jordán
 Fecha: 11-03-2022 11:16:07

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa
 Fecha: 11-03-2022 11:56:45

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
 Fecha: 11-03-2022 11:56:48



Código de verificación : b1e5aadb087a459d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b1e5aadb087a459d>



Insular adoptado en fecha 15 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana en el que se le atribuyen las competencias del Consejo del Gobierno Insular.

Cuarto.- Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Declarar justificada la necesidad de celebrar el Contrato Administrativo de Servicios Montaje/Desmontaje, Carga/Descarga y Apoyo a las Actividades Culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Cultural.

Segundo.- Incoar expediente para el Contrato Administrativo de Montaje/Desmontaje, Carga/Descarga y Apoyo a las Actividades Culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Cultural.

Tercero.- Finalizadas las actuaciones preparatorias del citado contrato de servicio, dar traslado del expediente al Servicio de Contratación, a los efectos de continuar con su tramitación.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Cultura, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia de recurso extraordinario de revisión. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025357666440027 en <http://sede.cabildofuer.es>

Firmado por: Rayco León Jordán
Fecha: 11-03-2022 11:16:07

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa
Fecha: 11-03-2022 11:56:45

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
Fecha: 11-03-2022 11:56:48